



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00467-00
M

Al despacho de la señora Juez, informando que el demandado se encuentra notificado, sin embargo, no realizó pronunciamiento alguno dentro del término conferido para ello.

Bucaramanga, **12 de julio de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Habiéndose notificado al demandado RAÚL MARCOS GARROBO, y ejercido su derecho de defensa y contradicción, sería del caso dar trámite a las excepciones presentadas, sino se observara que la contestación a la demanda fue presentada de forma extemporánea.

En efecto, detónese que el ejecutado RAÚL MARCOS GARROBO, se notificó mediante correo electrónico efectuado por la parte demandante el 17 de mayo de 2022, venciendo el término para presentar excepciones el 6 de junio de 2022 a las 4:00 pm de conformidad al artículo 8 del Decreto 860 de 2020, sin embargo, el ejecutado presentó la contestación de la demanda el 16 de junio de 2022.

Por lo expuesto **NO PODRÁ TENERSE EN CUENTA** la contestación de la demanda presentada, recalcándose que de conformidad con el artículo 117 del CGP los términos son perentorios e improrrogables.

Por otro lado, se **ACEPTA** la renuncia del poder conferido a JULIÁN ANDRÉS FELIPE SUÁREZ ALVARADO identificado con C.C. 1.098.724390 y T.P. 275661 del C.S. de la J. como apoderado de RAÚL MARCOS GARROBO en calidad de demandado. Lo anterior de conformidad con lo regulado en el artículo 76 del CGP.

Adviértase que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En igual sentido, se requiere al demandado RAÚL MARCOS GARROBO, para que constituya nuevo apoderado dentro de la presente causa.

Una vez ejecutoriada esta decisión vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°92 del 13 de julio de 2023.